Contrato N°19/2015

Entre la Gobernación de Alto Paraná, domiciliada en Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN**, con Cédula de Identidad **N° 796.721**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INDUFAR C.I.S.A.**, domiciliada en calle 9 y 5ª- Zona Norte de Cuidad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. HUGO DE JESUS CENTURION SKOWRONEK**, con Cédula de Identidad **N° 2.424.012**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*1*	*1*	*0*	*350*	*30*	*6*	*10*	*148.852.000*
2015	*2*	*1*	*4*	*0*	*350*	*30*	*7*	*10*	*0*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 292.321.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2015, convocado por la *GOBERNACION DE ALTO PARANA*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°678/2015

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
3	Furosemida	Ragilon compr.	Nacional	Unidad	7.000	197	1.379.000
4	Metformina oral	Glicomed compdr.	Nacional	Unidad	30.000	198	5.940.000
5	Ácido acetil salicílico oral	Cardio Contradol 125mg compr.	Nacional	Unidad	20.000	110	2.200.000
6	Omeprazol oral	Digezimas 20 mg Capsula	Nacional	Unidad	20.000	529	10.580.000
10	Gentamicina+miconazol+Betametasona	Hexacol Crema	Nacional	Unidad	700	4.320	3.024.000
12	Carbonato de calcio + Vit D3	Calciofar D3 Forte compr.	Nacional	Unidad	20.000	306	6.120.000
13	Glicerofosfato calcico+ Magnecio+Potacio+Vitaminas B1-B2-B6-B12+Asociados	Memovital B12 Jbe.	Nacional	Unidad	1.000	2.835	2.835.000
15	Amoxicilina	Contex 500 compr.	Nacional	Unidad	8.000	700	5.600.000
17	Amoxicilina Sulbactam	Contex IBL Novo susp.	Nacional	Unidad	300	14.400	4.320.000
18	Dexametasona + Neomicina + poliximicina B.	Hexacl Gtas. Oftalmica	Nacional	Unidad	300	4.050	1.215.000
19	Diclofenac potasico oral	Vinil compr.	Nacional	Unidad	30.000	167	5.010.000
20	Domperidona oral	Emetan Gotas.	Nacional	Unidad	1.000	4.050	4.050.000
23	Ibuprofeno oral	Banes compr.	Nacional	Unidad	30.000	115	3.450.000
24	Ibuprofeno oral	Banes 200 susp.	Nacional	Unidad	4.000	2.800	11.200.000
27	Paracetamol oral	Z-mol 200mg Gotas	Nacional	Unidad	2.000	2.100	4.200.000
28	Paracetamol oral	Z-mol 500 mg compr.	Nacional	Unidad	30.000	80	2.400.000
29	Prendnisona	Penbronk 20 compr.	Nacional	Unidad	9.000	630	5.670.000
30	Enalapril Maleato	Ardilan 20mg compr.	Nacional	Unidad	45.000	117	5.265.000
31	*enalapril maleato*	Ardilan 10 mg compr.	Nacional	Unidad	45.000	104	4.680.000
34	Amoxicilina + Sulbatan Oral	Contex IBL Novo compr.	Nacional	Unidad	20.000	900	18.000.000
35	Metronidazol	Tricoval Oral 500 compr.	Nacional	Unidad	10.000	252	2.520.000
36	Ketoconazol crema	Micofung crema	Nacional	Unidad	500	4.320	2.160.000
37	Rifamicina	Rifamicina SV 1% INDUFAR	Nacional	Unidad	500	7.500	3.750.000
39	Diclofenac Sódico+Dexametasona+Orfenadrina citrato+ Vitamina B1, b6, B12	Z-cal Reuma Forte compr.	Nacional	Unidad	4.000	1.500	6.000.000
42	Azitromicina	Azimut susp.	Nacional	Unidad	500	19.000	9.500.000
50	Atenolol oral	Betafar 50 mg compr.	Nacional	Unidad	8.000	163	1.304.000
53	Cefixima	Cimafix compr.	Nacional	Unidad	3.000	3.060	9.180.000
55	Entel Plus Albendazol tinidazol	Entel Plus amp. Bebible	Nacional	Unidad	5.000	1.440	7.200.000

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

GOBERNACION ALTO PARANA
GOBERNADOR

60	Dipirona	Z-cal 1000 compr.	Nacional	Unidad	1.000	100	100.000
TOTAL							*148.852.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Ciento cuarenta y ocho millones, ochocientos cincuenta y dos mil.-*** **(148.852.000 Gs.)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre del 2.015 desde el/la Firma del Contrato.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a entregar según cronograma de entrega estipulado en el PBC, a satisfacción de la Gobernación, de los productos adquiridos a partir de la entrega de la Orden de Compra y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización del bien adquirido se hará por medio de la **Srta. Lurdes Mabel Fleitas Garay,** Representante de la Secretaría de Salud, así mismo se establece que para proceder al pago, la representante de Secretaría de Salud debe emitir un dictamen previo a la Secretaria de Hacienda en el cual informa que los productos adquiridos están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo proveído los bienes contratado en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.

La **Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales**, son los detallados en la oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en la Condiciones Generales y especiales del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: SECRETARIA DE SALUD.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

GOBERNACIÓN ALTO PARANA
GOBERNADOR

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, la ejecución de la multas se hará por medio de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a cargo del Abog. Yamil Aquino, previo informe del Secretario de Salud en el cual conste a modo de ejemplo: retrasos, productos de mala calidad, incumplimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay el día 01 mes julio del año 2015.

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ

Firmado por: *LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA*

GOBERNACION ALTO PARANA

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.N°. 796.721
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: INDUFAR C.I.S.A.

***Sr.* HUGO D. J. CENTURION S.**
C.I.N°. 2.424.012
REPRESENTANTE

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"